

Consejo Regional

ACUERDO N° 031-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 20 de julio del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 002-2017-C0/I-CR-G.R.PASCO, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el numeral 1) del inciso d) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala las Competencias Exclusivas del Gobierno Regional "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades”;

Que, la necesidad de mejora de calidad de vida de la población es una necesidad que involucra a los gobiernos desarrollar actividades con el fin de minimizar los impactos negativos, los cuales ameritan la ejecución de proyectos que benefician a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, por tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, el Río Pichis y sus afluentes son uno de los recursos naturales de vital importancia para el desarrollo del distrito de Puerto Bermúdez, a la vez presenta una limitante para la comunicación de la capital del distrito con las comunidades nativas de su alrededor, para lo cual es vital la construcción de un Puente sobre el Río Pichis que beneficiara al total de la población, ya que con ello se interconectaría la red vial local, con las redes distritales, provinciales y nacionales, mejorando costos, tiempo, transitabilidad, comodidad y seguridad a la población, quienes actualmente se movilizan y trasladan con botes artesanales, poniendo en riesgo la integridad de la población, lo fundamental impide sacar sus productos de pan llevar;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 00108-2017-MDPB la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con el objetivo de que los pobladores que radican en la margen derecha del Río Pichis puedan recibir adecuados servicios de accesibilidad y orientar una adecuada organización y gestión de transporte, que conlleve a una mejor calidad de vida y

Consg'o Regional

ACUERDO N° 031-2017-G.R.P/CR

ofrezca oportunidades de desarrollo a los pobladores de ese ámbito jurisdiccional **DECLARA de NECESIDAD PUBLICA E INTERDISTITAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PICHIS;**

Que, mediante el **DICTAMEN N° 002-2017-C0/I-CR-G.R.PASCO**, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, sustentado en el **INFORME N° 045-2017-GRP-CR/A-JRCC**, y demás documentos amparados en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Dictaminan favorablemente de **Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de un Puente sobre el Río Pichis** con una luz de 179 Ml., ubicado en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, región Pasco;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PICHIS con una Luz de 179 ML., ubicado en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, región Pasco.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata y se realice las gestiones ante las instancias nacionales con la finalidad de que pueda obtener oportunamente los recursos económicos, logísticos y técnicos necesarios, para su construcción.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL